Año de 1922 | Viernes 25 de Agosto | Núm. 102

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.......................... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas........... 6'25
Número suelto..................... 0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **Boletín**, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su **más estricta responsabilidad**, de conservar los números de este Boletín coleccionados **ordenadamente para** su encuadernación, que deberá verificarse al final **de cada año.**

Las leyes, **órdenes y anuncios que se manden publicar en los** Boletines Oficiales se han de **remitir por todas las autoridades** al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a **los mencionados periódicos.** Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Gobernación

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 8 de Agosto de 1922, publicado en la *Gaceta* del 18,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los individuos aprobados en la última convocatoria del Cuerpo de Correos se presenten los que tuvieren su residencia en Madrid ante el Director general de Correos y Telégrafos, y los que la tuvieren en las restantes provincias al Gobernador civil, el día en que esta Real orden tenga publicidad, en el lugar de su residencia o al siguiente, para ser inmediatamente destinados a ocupar las plazas que se les señale en el servicio de Correos. Se entenderá que pierden todo derecho los que no hicieren su presentación.

Los Gobernadores civiles previa comprobación de la identidad de la persona y de que figura en la lista de aprobados publicada en la *Gaceta*, acreditarán documentalmente el acto de la presentación, hecho del cual expedirán un certificado, que servirá de justificación provisional de haber tomado posesión del cargo el funcionario a quien se refiere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento e inmediato cumplimiento. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1922.—Piniés

Señor Director general de Correos y Telégrafos y Gobernadores civiles de todas las provincias y del Campo de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: La Real orden de 19 de corriente dispone que en lo sucesivo los servicios de inspección y de administración de la cartería dependiente de la Administración de Correo Central sean desempeñados por los funcionarios del Cuerpo de carteros: y existiendo el mismo motivo para adoptar igual resolución respecto de las demás Administraciones y estafetas donde dicho servicio existiera,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la referida Real orden tenga aplicación en todos los Centros encargados del servicio de Correos en donde los servicios de inspección y administración hubieran estado encomendados a los Oficiales del Cuerpo de Correos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1922.—Piniés.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Agosto de 1922, publicado en la *Gaceta* del 18,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Carteros urbanos puedan ser nombrados funcionarios auxiliares de Correos para las operaciones de clasificación y distribución de correspondencia.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Agosto de 1922.—Piniés.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(*Gaceta* del 23 de Agosto de 1922.)

1715

Sección de Pósitos de Segovia

CIRCULAR

Habiéndome encargado nuevamente de la Jefatura de esta Sección, desde el día de hoy cesa en el desempeño interino de la misma, el Oficial 1.º de esta Dependencia, D. Juan de Antón Santa María.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 16 de Agosto de 1922.—El Jefe de la Sección, Baudilio de los Cobos.

1713

Cuerpo de Ingenieros de Montes

—o—

Distrito forestal de Segovia

ANUNCIO

El día 20 del próximo Septiembre a las diez de su mañana, darán principio en las Oficinas del Distrito Forestal, Plaza de San Martín, núm. 1, 2.º, los exámenes para proveer una plaza de Peón guarda que existe vacante.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes.

Edad de 23 a 35 años, talla 1'630 metros como mínimo, rebajado en cinco milímetros para los hijos del Cuerpo, no tener defecto físico que les impida el desempeño del cargo y gozar de buena opinión y fama, acompañando a la instancia en que soliciten tomar parte en los exámenes, el pase o licencia del ejército, la cédula personal, certificación de penales y de buena conducta del Alcalde de su vecindad y partida judicial de nacimiento.

Los exámenes consistirán en lectura y escritura, conocimientos de las cuatro primeras reglas de aritmética, idea de las figuras geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, de la legislación de Montes, de la Ley de caza y de la de pesca y atribuciones de los Guardas jurados.

Lo que se publica en este Boletín Oficial para conocimiento de cuantos aspiren a dicha plaza.

Segovia, 23 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES 1712

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, y ante los Sres. Alcaldes de los pueblos que se mencionan, tendrán lugar las primeras subastas para los aprovechamientos de caza y pesca en los montes que se indican, por un período de seis años, consignados en el plan forestal de 1922 a 1923, bajo los tipos de tasación que asimismo se indican y pliego de condiciones que a continuación se inserta,

Si en las primeras subastas no hubiere licitadores, se celebrarán unas segundas a los diez días siguientes, bajo la misma tasación y pliego de condiciones

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Especie	Tasación anual — Pesetas	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS
66 y 67	Fresno de Cantespino	Caza.....	76	25 Septiembre a las once
137	La Cuesta.........	Idem	44	27 — —
63 y 64	Becerril..........	Idem	70	28 — —
153	Madrona	Idem	50	— — doce
199	Navalilla...... ...	Pesca....	40	25 — once
217	Sotillo......	Caza	25	26 — —
159	Ortigosa del Monte.	Idem	25	29 — doce
160	Revenga	Idem	45	30 — once
4	Cuevas de Provanco	Idem	16	25 — —
6	Fuentesaúco.......	Idem	20	26 — —
Enajenable	Aragoneses	Pesca.....	25	25 — —

Segovia, 23 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

PLIEGO de condiciones bajo las cuales se sacan a pública subasta los aprovechamiento de caza en los montes de los pueblos que se expresan en la precedente relación.

1.ª Las subastas tendrán lugar en los días que se señalan en la relación que precede, ante los Sres. Alcaldes respectivos, con asistencia del empleado del ramo que se designe.

2.ª Estos contratos de caza serán por el número de años señalados en el anuncio, contados desde el día que se expida la licencia hasta la terminación del último año forestal que comprenda el contrato, teniéndose bien presente que los montes relacionados, según se especifica por el Sr. Gobernador en circular de 17 de Julio de 1896, inserta en el Boletín Oficial núm. 87, de 20 del mismo mes, se hallan acotados para la caza, a los fines de los artículos 9.º y 13 de la ley de caza vigente, siendo por tanto fraudulento todo aprovechamiento que en ellos se haga sin previo remate y expedición de la oportuna licencia.

3.ª Las proposiciones y pujas serán admitidas en la primera media hora de la señalada para la subasta, terminada la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea la más favorable, debiendo éste previamente haber designado al hacer la proposición, el fiador abonado, para todos los efectos del remate y por tanto para responder en su defecto de cuantas responsabilidades pudiera aquél contraer por abusos en el aprovechamiento en sí. El fiador abonado firmará con el rematante el acta de subasta, expresando que acepta el contrato y pliego de condiciones en todas sus partes; quedando sus bienes afectos a las responsabilidades que se originen.

4.ª La subasta se someterá a la aprobación del Sr. Inspector general del Cuerpo, Jefe de la décima Inspección, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno aquélla.

5.ª Los Ayuntamientos de quienes sean los montes cuya caza se subasta, dispondrán la manera de hacer efectivo el pago del importe del remate en la forma y plazos que determinen, siempre que no se opongan a lo establecido en este pliego.

6.ª Aprobado el remate por el referido Sr. Inspector general, el rematante, quedando atenido al resultado de las reclamaciones que se presenten contra la subasta, ingresará en la Tesorería de Hacienda el 10 por 100 del importe del remate, con destino a mejoras, dentro de los quince días siguientes al de habérsele notificado la aprobación de la subasta.

7.ª En los años sucesivos al primero, deberá haber cumplido este requisito antes del 15 de Octubre del año forestal correspondiente, so pena de incurrir en las responsabilidades que se citan en la condición 9.ª

8.ª La entrega del aprovechamiento se sobreentenderá hecha una vez obtenida por el rematante la correspondiente licencia, que se expedirá por esta Jefatura de Montes así que esté cumplido el requisito que marca la condición 6.ª en cuanto atañe al primer año del contrato así que se cumpla la 7.ª respecto a los años restantes del contrato.

9.ª Transcurridos los indicados plazos sin haber obtenido los rematantes las licencias correspondientes a causa de no haberse cumplido los requisitos precedentes dichos, incurrirán aquéllos en las multas representadas por el 10 por 100 del importe del remate en cada anualidad, al tenor del artículo 25 del R al decreto de 4 de Enero de 1883 y con las responsabilidades que en el mismo se señalan para el rematante y fiador.

10.ª Los rematantes de los disfrutes de que se trata lo verificarán con sujeción a la vigente ley de caza y las prescripciones siguientes, así como los de pesca:

1.ª Se prohibe cazar en tiempo de veda, conforme a la vigente ley de caza, así como con perchas, lazos, hurones, y también los días de nieve y niebla y llamados de fortuna; del propio modo queda prohibido hacer zanjas, cavas y prender fuego en las bocas de las madrigueras, con objeto de buscar la caza.

2.ª No se permite establecer en el monte lo que se conoce con el nombre de bardos o viveros, para resguardo de la caza.

3.ª No se permite cazar con otros tacos que los de fieltro o los conocidos como incombustibles.

11.ª Transcurrido que sea un mes, desde la notificación del acuerdo del Sr. Inspector general referente a la aprobación de la subasta, y todo el mes de Octubre de cada uno de los años sucesivos del contrato sin haberse hecho el ingreso de que habla la condición 6.º, se tendrá por rescindido el contrato, con las contingencias para los rematante y fiador, que en la 9.ª se indica.

Segovia, 23 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

1712

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVIA

SUBASTAS

En los días y horas que se expresan en la relación que a continuación se inserta, tendrán lugar ante los Alcaldes respectivos, en las Casas Consistoriales de los pueblos que se mencionan, las primeras subastas de los pastos sobrantes de los montes de dichos pueblos, bajo los tipos de tasación que a cada uno se asigna en la referida relación y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que se remitirán por la Jefatura del Distrito, y se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del monte	PUEBLOS	Extensión — Hectáreas	Clase de ganado y número de cazas: Lanar	Cabrío	TASACIÓN — Pesetas	Gestión técnica: Entrega — Pesetas	Reconocimiento — Pesetas	Días y horas de las subastas
65	Estebanvela....	90	200	»	100	1	20	25 Septiembre a las once
167	Tabanera la Luenga....	40	800	»	200	2	10	— — —
201	Pedraza..............	300	1200	150	1320	10'35	47'50	— — —
129	Añe..................	49	1014	»	304'20	3'04	12'25	26 — —
91	Serracín..............	26	250	»	75	0'75	6'50	— — —
162	Santiuste de Pedraza...	32	300	»	105	1'05	8'00	— — —
151	Juarros de Ríomoros...	26	800	»	240	2'40	6'50	27 — —
94	Villacorta............	40	250	»	75	0'75	10	— — —
96	Idem.................	83	300	»	150	1'50	18'50	— — —
153	Madrona..............	61	400	»	160	1'60	19	28 — doce
159	Ortigosa del Monte....	66	200	»	60	0'60	15'70	29 — once —

Segovia, 23 de Agosto de 1922.—El Ingeniero Jefe, Marcelo Negre.

1710

Alcaldía constitucional de Segovia

ANUNCIO

Vacante el cargo de Inspector municipal de plazas y mercados de esta Ciudad, por jubilación del que la desempeñaba, hago saber por el presente anuncio, que la provisión de aquél se hará *por ahora con carácter interino*, hasta que se realice en propiedad y por oposición, según previenen los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento general de mataderos de 5 de Diciembre de 1918, abriéndose al efecto el oportuno concurso y señalando para éste las siguientes condiciones:

1.ª Que los aspirantes, que precisamente deberán poseer el título de Veterinario y pertenecer al cuerpo de Veterinarios titulares de España en activo o en espectación de destino, habrán de presentar en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de los quince días hábiles, siguientes al en que el presente anuncio se publique en el Boletín Oficial de esta provincia.

2.ª Que el que resulte nombrado *interinamente*, como dicho queda, percibirá el sueldo anual de 1.500 pesetas, sujeto a los impuestos legales correspondientes y pagado de fondos municipales, y cumplirá además de las obligaciones que establecen el Reglamento del cuerpo de Veterinarios titulares de 22 de Marzo de 1906, el Real decreto de 22 de Diciembre de 1908 y las demás disposiciones vigentes, las que la Corporación municipal y la Alcaldía le señalen en cuanto se relacione con los servicios inherentes a dicho cargo.

Segovia, 21 de Agosto de 1922.—El Alcalde, F. Rivas.

3658

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 28 de Octubre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alvarez, que está enfermo, Carretero por ocupaciones particulares y el Sr. Ruiz que está enfermo.

Gacetas y Boletines.—Quedó enterado el Excmo. Ayuntamiento de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Testimonio de gratitud.—D. Julián de Diego, en atenta carta testimonía su viva gratitud por la protección que del Excmo. Ayuntamiento ha recibido, durante el tiempo en que realizó su carrera eclesiástica, y se acordó por unanimidad quedar enterado y que conste en acta la satisfacción del Consistorio por el éxito con que ha terminado sus estudios.

Derribo.—El Sr. Presidente del Casino de «La Unión» participa que el día 26 del actual comenzará el derribo de los muros del solar adquirido en la calle de Juan Bravo, número 2, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que pasara el oficio a la Comisión de Fomento, Sección primera, para que designe el sitio en que hayan de depositarse los escombros.

Arbol inseguro.—El Consistorio acordó por unanimidad, que pasara a informe de la Comisión de Fomento, Sección primera, el emitido por el señor Director de arbolado, proponiendo el apeo de un arbol del paseo del Salón.

Sorteo de Concejales.—El Sr. Secretario participaba al Excmo. Sr. Alcalde, que con objeto de determinar quién cubría la vacante extraordinaria que resultaba en la pasada elección, por renuncia de D. Angel del Barrio, era preciso que el Consistorio acordara que en la próxima sesión se celebrara sorteo entre los Sres. Concejales Ri-

vas, García, Reguera, Ruiz y Rey, que son los elegidos en Febrero de 1920, por el primer Distrito, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar y hacer suya la propuesta de Secretaría en todos sus extremos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 13.615'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 31 de Octubre de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 25 del actual.

Segovia, 29 de Noviembre de 1921. —El Secretario, Clemente García Zamarriego.— V.º B.º: El Alcalne, P. Guajardo.

137

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 4 de Noviembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y Boletines. — Leída una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, en la que recuerda a los Ayuntamientos diferentes disposiciones, vigentes en la actualidad, que deben tener en cuenta al formar sus presupuestos, resolvió el Consistorio que pasara a Contaduría, para que ésta y la Comisión de Presupuestos la tengan en cuenta al confeccionar el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1922-23, y que se comunicara este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sorteo de Concejales.—Realizado el sorteo entre los Concejales del primer distrito, Sres. Rivas, García, Reguera, Ruiz y Rey, resultó corresponder cesar en el cargo de Concejal el día 1.º de Abril próximo, como sustituto de don Angel del Barrio, al Sr. D. Tirso Rey González.

Expresión de gratitud.—La envía al Excmo. Ayuntamiento, en escrito que se leyó, D.ª Antonia Cabrero, Maestra subvencionada del barrio del Salvador; por el acuerdo relativo al futuro destino de la casa núm, 2 de la Plaza del Salvador, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Ofrecimiento de acciones.—El señor Juez de instrucción de esta Ciudad, ofrece al Sr. Alcalde las acciones del procedimiento que instruye contra Moisés Prada Marcos, y el Ayuntamiento acordó no mostrarse parte en dicho sumario, sin renunciar por ello a la indemnización de daños y perjuicios que pudieran corresponderle.

Distribución de fondos. — La presentó el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual, y se acordó por unanimidad aprobarla y que se satisfagan las obligaciones que determina.

Escuela de Artes y Oficios.—Clases vacantes. — El Sr. Presidente de la Junta de dicho Centro docente participaba al Sr. Alcalde, que ésta acordó proponerle la provisión de las clases de Auxiliar de Matemáticas y de Profesor de Francés de la Escuela mencionada, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar, haciéndola suya, la propuesta de la repetida Junta.

Casa-Grande.--El Consistorio acordó ejecutar obras en el edificio destinado a cuartel de Artillería, en una crujía ruinosa; no poder realizar las obras de consolidación total del edificio, y que una vez construído el cuartel de nueva planta que se proyecta, este Ayuntamiento no tendrá inconveniente alguno en que el ramo de Guerra se haga cargo del repetido edificio, para destinarle al servicio de carácter militar que el Estado estime más conveniente.

Cementerio. — El Ayuntamiento acordó también por unanimidad, conceder a D. Pedro, D.ª Ascensión y D.ª Emilia Herrero Martín, la propiedad de dos metros cuadrados de terreno en el cementerio católico de esta Ciudad, para construir un panteón de familia.

Hospital de epidemias. — Personal subalterno. — Gastos. — Expresión de gratitud.—El Sr. Alcalde da cuenta de que por la necesidad de albergar en el nuevo hospital de epidemias un enfermo varioloso pobre, transeunte, tuvo que nombrar un enfermero y una asistenta; adquirir utensilios para su utilización; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos y como muy acertadamente adoptadas, todas las determinaciones del Sr. Alcalde.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 6.521'17 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1921.

Nota. — El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 30 de Diciebre último.

Segovia, 5 de Enero de 1922. — El Secretario, Clemente García Zamarriego. — V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 11 de Noviembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Ruiz y Rueda, que están enfermos, y Tablada (D. Lope), que está ausente.

Gacetas y Boletines.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales publicados desde la última sesión, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios municipales.

Novena en Madrid.—El Consistorio acordó unánimemente designar para que le representen en la salve y función principal de la novena a Nuestra Señora de la Fuencisla en Madrid, al Síndico de este Ayuntamiento, señor San Martín, y a los Sres. D. Ildefonso Rodríguez, D. Segundo Rincón, don Mariano Llovet, D. Laureano Lotero y D. Santiago Adrados.

Haciendas municipales. — El señor Alcalde de Madrid, en carta que dirige al Sr. Alcalde, remite un cuestionario referente a pedir reforma de las Haciendas municipales, y el Ayuntamiento acordó que pasara el asunto a la Comisión de Hacienda, para que proponga la contestación que deba darse a dicho escrito.

Extractos de acuerdos. — La Secretaria presentó los de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en sus sesiones del mes de Septiembre, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Defunción de un asilado. — El Conserje del Asilo de Sancti-Spíritus, participa la defunción del asilado Pedro Martín Moreno, y el Ayuntamiento resolvió que constara en acta su sentimiento y que se anuncie la vacante por término de quince días y en la forma acostumbrada.

Venta de terreno.—Los Sres. Comisarios de la de Propios emiten informe, en sentido de que se conceda a D. Blas de Marco, el terreno que solicita en el paseo del Obispo Quesada, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe en todos sus extremos.

Concesión de piedra. — D. Felipe García, solicita autorización para extraer piedra de la que existe en la carretera de Santa Lucía, y leído el informe del Sr. Arquitecto; en sentido de que puede accederse a la petición, el Consistorio acordó aprobar tal informe, así como el de la Comisión de Propios.

Derribo de un árbol.—El Consistorio acordó que se procediese al derribo, inmediatamente, de un árbol del paseo del Salón, como propone la Comisión de Fomento, sección 1.ª

Obras en el Cementerio y Casa de Socorro. — El Ayuntamiento acordó por unanimidad, a propuesta del señor Rivas, que se ejecuten obras de reforma en el local destinado a Casa de Socorro; así como la construcción de un nuevo osario y un cobertizo en el Cementerio de esta Ciudad.

Adquisición de ropa para los enfermos y heridos de Africa.--A propuesta del Sr. Presidente, el Consistorio acordó contribuir a la adquisición de ropas para los enfermos y heridos de Africa; autorizando al Sr. Alcalde para que, en unión de la Comisión de Gobierno interior, adquiera las ropas de la clase y en la cantidad que estimen oportunas.

Vestuario de dependientes municipales.—Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Rivas, proponiendo se provea de capotes de abrigo al Cochero y al Conserje al servicio del Ayutamiento, y éste acordó unánimemente que pasara el asunto a la Comisión de Gobernación, sección segunda, para su informe.

Estado de fondos. — Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 14'521'18 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 30 de Diciembre último.

Segovia, 5 de Enero de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.— V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

137

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 18 de Noviembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia. — Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Rueda que se halla enfermo, y del Sr. Rivas, que está ausente de esta Ciudad.

Gacetas y Boletines.—Leído un Real decreto publicado en la *Gaceta de Madrid*, prorrogando la vigente ley, llamada de subsistencias, y se acordó por unanimidad quedar enterado.

Libro.—El Sr. Alcalde de Sevilla remite con destino a la biblioteca de de este Ayuntamiento el primer tomo de la obra »Personales, personas y personillas que corren por las tierras de ambas Castillas», y el Consistorio acordó por unanimidad aceptar el citado libro y que se signifique su agradecimiento al Sr. Alcalde remitente.

Corta de Arboles.—La Comisión de Gobernación Sección 2.ª y Sr. Director de arbolado, emiten informe proponiendo se derriben unos árboles adosados a una finca del vecino de esta Ciudad, D. Abelardo Lercar, y se acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Banda de música «La Popular».—Dada lectura del informe que acerca de la solicitud de D. Eustasio San Frutos y otros músicos de «La Popular» proponiendo se conceda a dicha banda una subvención de mil pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el mencionado informe en todos sus extremos.

Concesión de parcela.—El Consistorio acordó unánimemente conceder a D. Fernando Carral una parcela, sita en la calle de la Alameda, adosada a una huerta de su propiedad, según propone la Comisión.

Padrón de habitantes.—El Secretario que suscribe participaba que la ley municipal en su artículo 17 dispone que los Ayuntamientos formen el padrón de habitantes en el término municipal, y se acordó unánimemente que se verifique la rectificación correspondiente al año actual.

Jurados.—La misma Seeretaría, recordaba asimismo, la obligación de proceder a la confección del padrón especial para la inscripción de los cabezas de familia que tienen el derecho y el deber de ser Jurados, y el Consistorio acordó que se cumplimente este servicio como en los años anteriores.

Haciendas municipales.—Cuestionario.—Leído el informe que emite la Comisión de Hacienda proponiendo la contestación a cada una de las preguntas del Cuestionario remitido por el Sr. Alcalde de Madrid, el Consistorio acordó aprobar en todos sus extremos el citado informe.

Abastecimiento de agua potable.—Mercado cubierto y otras obras.—Se dió lectura de un extenso informe conjuntamente emitido por las Comisiones de Hacienda, Industrias, Propios y Fomento, Sección 1.ª, en el expediente y proyecto formado por el Sr. Arquitecto D. Javier Cabello Dodero, referente al abastecimiento de agua potable, construcción de un mercado de abastos y ensanche y pavimentación de la Ciudad.

El Ayuntamiento resolvió unánimemente aprobar en todos sus extremos los mencionados informes, y por tanto la celebración de las subastas de las obras a que se refieren los informes; acordando asimismo que constara en acta la satisfacción del Consistorio por ver iniciada la realización de esos proyectos tan transcendentales para la Ciudad.

Obra particular.—D. Felipe Lázaro Monjas, solicitaba licencia para revocar y reformar con arreglo al plano que presenta, los huecos de su casa núm. 15, de la Plaza del Salvador; e informando el Sr. Arquitecto municipal interino y Comisión de Fomento, Sección 1.ª, estimando indispensable un reconocimiento de tal finca, por

estar ruinosa, el Consistorio acordó aprobar en todos sus extremos los citados informes.

Depósito de escombros.—Los señores Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, proponen que los escombros que se extraigan del solar de la casa de la calle de Juan Braxo, núm, 2, se lleven a la Cuesta del Salón, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Obra particular.—El Ayuntrmiento acordó por unanimidad autorizar a D. Marcos García, para ejecutar obras en su casa núm. 7 de la Plaza Mayor.

Obsequio.—Manifestado por la Presidencia que D. Félix Cuesta, ha puesto a su disposición dos arrobas de vino de Jerez, con destino a los soldados enfermos y heridos hospitalizados en esta Ciudad, por lo que propone se comunique al donante la gratitud del Ayuntamiento por ese delicado rasgo de generosidad, así lo resolvió unánimemente la Corporacióu.

Pago de gastos. — A propuesta del Sr. García, se concedió una gratificación de 50 pesetas, al Guardia municipal, D. Mariano Cid, por haber recogido y cuidar en su domicilio al barrendero Segundo Pérez Muñoz.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 10.714'12 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 30 de Diciembre último.

Segovia. 5 de Enero de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 25 de Noviembre de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde, Sr. D. Juan José García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia. — Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcalde, Tablada (D. Lope) y Rivas, que están ausentes.

Gacetas y Boletines.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguda que afecte a los servicios e intereses municipales.

Publicación de la Bula.—El Muy Ilustre Sr. Provisor y Vicario general de este Obispado, participaba que el día 27 del actnal se celebraría la solemne publicación de la Santa Bula, e invitaba a tal ceremonia, y el Aynntamiento acordó asistir en Corporación al citado acto religioso.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, sometía a la aprobación del Ayuntamiento los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones de Octubre último, y el Consistorio resolvió aprobarlos y que se remitieran al señor Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Denegación de terreno.—D. Eugenio García Robledo, solicitaba en venta la cesión de un terreno sobrante de vía pública, existente en la calle de San Vicente, y leídos los informes del señor Arquitecto municipal, en sentido de no hallar posibilidad de acceder a la pretensión, el Consistorio acordó aprobar tal informe en todos sus extremos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 12.521'18 pesetas, y el Ayuutamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Noviembre de 1921.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 30 de Diciembre último.

Segovia, 5 de Enero de 1922. — El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

1709

Alcaldía de Aldeonsancho

ANUNCIO

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Aldeonsancho y Sebúicor, que forman agrupación, según acuerdo de la Junta general del Colegio de Médicos de esta provincia de Segovia, celebrada en 28 del pasado mes de Junio, con la dotación anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia a las familias pobres y casos de oficio, pudiendo el agraciado contratar los servicios de los vecinos pudientes de ambos pueblos, que ascienden a unos ciento noventa, con el haber anual de seis mil pesetas, incluyendo la dotación de la titular.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aldeonsancho, en término de treinta días, a contar desde su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, acompañando a las instancias documentos que acrediten estar en posesión del título profesional y pertecer al cuerpo de Médicos titulares.

Aldeonsancho, 21 de Agosto de 1922. —El Alcalde de Aldeonsancho, Félix de Santos.—El Alcalde de Sebúicor, Román Rodrigo.

1569

Granja-Escuela práctica de agricultura de Valladolid

ESCUELA DE PERITOS AGRÍCOLAS

Convocatoria a exámenes de ingreso

En cumplimiento a lo precectuado en la legislación vigente, se convoca a axámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela: exámenes que tendrán lugar en la primera quincena del próximo mes de Septiembre en los locales de la misma y en los días y horas que previamente se annunciará en la tabiilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela; serán: la Secundaria (Agrícola) y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico práctica. Durante dos años o cursos; aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen a los que hicieron su carrera con arreglo al Real decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignanaturas que constituyen el tercer curso de esta carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será, sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela pertenecer a las provincias que abarca la Región.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

A) Ser español.

B) Tener 16 años cumplidos.

C) Ser de complesión sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.

D) Aprobar, mediante exámen en la Escuela, y ante Tribunal constituido al efecto. cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.

Geografía General y de Europa.

Elementos de Matemáticas (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría); y

Nociones de Historia Natural.

Los programas para el exámen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid*, fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El exámen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación a tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá a este exámen teórico, otro de carácter esencialmente práctico, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918 (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase onceava al Ingeniero Director de la Escuela durante la segunda quincena de Agosto, expresando claramente las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar a la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripción en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de exámen y demás documentos serán entregados en la Secretaría de la Escuela en los días hábiles del período antes indicado, de once a trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo exámen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello movil de 10 céntimos.

El candidato a ingreso que no se presente a exámen al ser llamado, solo podrá ya hacerlo, antes de terminar los exámenes, en la materia de que se trata solicitando previamente, por escrito, dispensa de la falta, y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes a juicio del Tribudal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará a los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado o desaprobado.

Los aspirantes que durante un exámen se retiren sin terminarlo, se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid, 8 de Julio de 1922.—El Ingeniero Director, M. M.ª Gayón.

ANUNCIO

Por el presente hago saber a los vecinos y ganaderos del pueblo de la fecha, que queda prohibido desde este día, el pastar con toda clase de ganados en las fincas de mi propiedad enclavadas en este término municipal, tituladas de la «Cuesta grande y Pimpollada.»

Lo que hago público por medio de este anuncio con el fin de evitar perjuicios.

Aldea Real, 23 de Agosto de 1922.—Esteban Tardón.

IMPRENTA PROVINCIAL